

Rad. 290.2020 Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho
Demandante. FRANCELINE BECERRA NARANJO
Demandada. DUVAN GARCÍA ALZATE

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que la abogada demandante el día 1 de septiembre del año en curso acreditó el envío de la notificación al demandado a través de la empresa de correo Servientrega.
Cali, 22 de septiembre de 2021.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 22 de septiembre de 2021. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 2055

Cali, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

i) Revisada la comunicación enviada por la apoderada demandante a efectos de intentar la notificación personal de DUVAN GARCÍA ALZATE, se tendrá como surtida, dado que se aportó copia de la comunicación cotejada y la constancia sobre la entrega a la dirección denunciada en la demanda, según lo prevé el art. 291 del C.G.P.

Por lo que se **REQUIERE** a la parte, a efectos de que aporte el aviso de que trata el art. 292 del C.G.P., para darle continuidad a la notificación del extremo pasivo. Lo anterior, debe acreditarse en un término que **NO supere los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.**

ii) Para todos los efectos poner en conocimiento de los intervinientes lo siguiente:

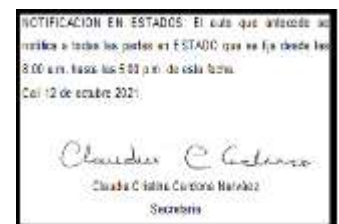
a) El medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; **que el horario laboral y de atención al público, a partir del 1 de octubre de la calenda que avanza, de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Lo que llegare después de las cinco de la tarde (5:00 P.M.), se entiende presentado al día siguiente.**

b) Las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>) siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza



Firmado Por:

Rad. 290.2020 Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho
Demandante. FRANCELINA BECERRA NARANJO
Demandada. DUVAN GARCÍA ALZATE

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **644473a20641ebf17a96fc22b7ba67cb12e86f5d9857e8f1c60b7bda579317bd**

Documento generado en 11/10/2021 05:04:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>